



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AMC-2022-001

AB. JAIME VILLACRESES VALLE
SUPERVISOR METROPOLITANO
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2022, de 3 de enero del 2022, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AMC-UC-2022-0043.M de 15 de marzo de 2022, la Responsable de Comunicación, solicitó a la Responsable de Planificación la emisión de la certificación POA para la contratación de la SOCIALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA METROPOLITANA MEDIANTE MEDIOS DIGITALES, SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN PARA EL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL # AMC.

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AMC-UC-2022-0044-M de 15 de marzo de 2022, la Responsable de Comunicación solicitó al Director Administrativo Financiero, la Certificación de Verificación en Catálogo Electrónico para la contratación de la



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AMC-2022-001

AB. JAIME VILLACRESES VALLE
SUPERVISOR METROPOLITANO
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

SOCIALIZACIÓN DEL CUM

DE LA NORMATIVA METROPOLITANA MEDIANTE MEDIOS DIGITALES, SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN PARA EL GAD MDMQ AGENCIA

METROPOLITANA DE CONTROL # AMC.

Que, #mediante memorando No. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0153-M de 16 de marzo de 2022, la Responsable de Planificación, extendió la

Certificación POA No. AMC-UPL-POA-2022-050 para la contratación de la SOCIALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

METROPOLITANA MEDIANTE MEDIOS DIGITALES, SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN PARA EL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE

CONTROL # AMC.

Que, #mediante memorando No. GADDMQ-AMC-DAF-2022-0611-M de 17 de marzo de 2022, el Director Administrativo Financiero, emitió el

Certificado de Existencia de Bienes o Servicios en Catálogo Electrónico No. CATE-010-2022 para la contratación de la SOCIALIZACIÓN D

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA METROPOLITANA MEDIANTE MEDIOS DIGITALES, SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN PARA EL GAD MDMQ

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL # AMC, señalando que el mencionado servicio NO se encuentra catalogado.

Que, #mediante memorando No. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0495-0 de 07 de abril de 2022 este despacho solicitó a la Secretaría de

Comunicación autorización para la contratación del servicio para la SOCIALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA METROPOLITANA

MEDIANTE MEDIOS DIGITALES, SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN PARA EL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL # AMC.

Que, #mediante memorando No. GADDMQ-SECOM-2022-0492-M de 14 de abril de 2022, la Secretaría de Comunicación, emite el informe

Técnico de Pertinencia No. 20 del 08 de abril de 2022, mediante el cual señala que cumple los lineamientos de la Agencia Metropolit

Control para la justificación de la campaña.

Que, #mediante memorando No. GADDMQ-AMC-UC-2022-0068-M de 03 de mayo de 2022, la Responsable de Comunicación, solicitó a este

despacho la autorización de gasto para la SOCIALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA METROPOLITANA MEDIANTE MEDIOS

DIGITALES, SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN PARA EL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL # AMC, reforma al PAC y emisión

de certificaciones presupuestaria y PAC. Mediante comentario inserto en el mencionado memorando señalé: "Autorizado, proceder de co

a la normativa legal vigente."

Que, #mediante memorando No. GADDMQ-AMC-UC-2022-0070-M de 04 de mayo de 2022, la Responsable de Comunicación, con base en la

autorización referida, solicitó al Director Administrativo Financiero, la Reforma al PAC del procedimiento para la SOCIALIZACIÓN DEL

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA METROPOLITANA MEDIANTE MEDIOS DIGITALES, SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN PARA EL GAD MDMQ

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL # AMC.

Que, #mediante oficio No. GADDMQ-AMC-UC-2022-0004-O de 05 de mayo de 2022, la Responsable de Comunicación solicitó a la Directora

Metropolitana Administrativa, abogada Dora Arias, emita la certificación de Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, corr

permita a la Agencia Metropolitana de Control, pueda contratar la SOCIALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA METROPOLITANA

MEDIANTE MEDIOS DIGITALES, SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN PARA EL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL # AMC.



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AMC-2022-001

AB. JAIME VILLACRESES VALLE
SUPERVISOR METROPOLITANO
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Que, #mediante memorando No. GADDMQ-DMA-2022-0294-M de 06 de mayo de 2022, la Directora Metropolitana Administrativa en respuesta al oficio GADDMQ-AMC-UC-2022-0004-O, señaló que la Imprenta Municipal no puede atender la prestación del servicio solicitado.

Que, #en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de acuerdo solicitado por la Unidad Requirente en el memorando Nro. GADDMQ-AMC-UC-2022-0070-M, respecto al cambio de cuatrimestre, por lo que corresponde reformar el Plan Anual de Contratación del año 2022, para la **SOCIALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA METROPOLITANA MEDIANTE MEDIOS DIGITALES, SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN PARA EL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL # AMC.**

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2022	730204	836100011	SERVICIO	SOCIALIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA METROPOLITANA MEDIANTE MEDIOS DIGITALES SOCIALES Y DE COMUNICACION PARA EL GAD MDMQ AGENCIA METRO- AMC	1	UN	8.800,00	1	NA	NO	COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2022	730204	836100011	SERVICIO	SOCIALIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA METROPOLITANA MEDIANTE MEDIOS DIGITALES SOCIALES Y DE COMUNICACION PARA EL GAD MDMQ AGENCIA METRO- AMC	1	UN	8.800,00	2	NA	NO	COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, la ejecución de la reforma Contrataciones 2022.



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AMC-2022-001

AB. JAIME VILLACRESES VALLE
SUPERVISOR METROPOLITANO
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 09 días del mes de Mayo de 2022

AB. JAIME VILLACRESES VALLE
SUPERVISOR METROPOLITANO
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Revisado por: ING. EFRÉN CEPEDA

Elaborado por: AMRODRIGUEZ